

MARCA DE REGIÓN – HECHO EN RISARALDA

CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA 2024



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1605 de 2024



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA





INTRODUCCIÓN

En marco del convenio de asociación No. 1605 de 2024 entre La Gobernación de Risaralda y La Fundación Internacional para la Innovación Desarrollo Sostenible y Avance de la Tecnología – FIDATEC, y con el compromiso de fomentar la excelencia y competitividad de los productos y servicios del departamento de Risaralda, se ha establecido una convocatoria pública para obtener la licencia del sello de la MARCA DE REGIÓN – HECHO EN RISARALDA.

Esta marca representa un estándar de calidad y una oportunidad única para que los empresarios del departamento destaquen en el mercado nacional y global.

La participación en esta convocatoria está dirigida a todos los sectores productivos de la región, buscando integrar una amplia variedad de industrias y servicios bajo una marca que es sinónimo de innovación, calidad y sostenibilidad.



OBJETIVOS DE LA CONVOCTORIA

La convocatoria de la MARCA DE REGIÓN – HECHO EN RISARALDA es una iniciativa liderada por la Gobernación de Risaralda destinada productores y servicios del departamento. Su objetivo principal es conceder licencias para el uso de esta marca, que certifica la calidad y el origen de los productos y servicios, facilitando así su introducción y expansión en mercados nacionales e internacionales.

Objetivos de la Convocatoria

- **Promover la Calidad y el Origen Local:** Este objetivo se centra en garantizar que los productos y servicios originarios de Risaralda sean reconocidos tanto a nivel nacional como internacional por su alta calidad y autenticidad. A través de este sello, se busca asegurar que los consumidores identifiquen y prefieran los productos por su origen garantizado y su excepcional estándar de calidad.
- **Impulsar el Desarrollo Económico:** La convocatoria apunta a dinamizar la economía del departamento fomentando la competitividad de sus empresas. Esto se logra mediante el apoyo y la promoción de los productos de Risaralda, mejorando su posicionamiento en el mercado y ayudando a las empresas a aumentar su capacidad productiva y su eficiencia operativa.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1605 de 2024



- **Expandir los Mercados:** Uno de los pilares de la convocatoria es la apertura de nuevas oportunidades de mercado. La MARCA DE REGIÓN – HECHO EN RISARALDA pretende facilitar el acceso a mercados más amplios, tanto dentro como fuera de Colombia, permitiendo a las empresas locales una plataforma para exportar sus productos y explorar nuevos segmentos de mercado.

IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DE PARTICIPAR

Visibilidad y Reconocimiento: Los productos que portan la MARCA DE REGIÓN – HECHO EN RISARALDA se benefician de un amplio reconocimiento en el mercado. Este sello es sinónimo de calidad y autenticidad, lo que aumenta la confianza de los consumidores y puede traducirse en una mayor preferencia por parte de ellos, destacando los productos sobre la competencia tanto en mercados locales como internacionales.

Acceso a Mercados Ampliados: La marca facilita la participación en eventos comerciales importantes y plataformas de exportación, lo cual es crucial para explorar y penetrar mercados más grandes y lucrativos. Estas oportunidades no solo expanden el alcance geográfico de las ventas, sino que también abren nuevas vías para el crecimiento empresarial y la diversificación de la base de clientes.

Soporte Promocional y de Marketing: Los licenciatarios se benefician de campañas de marketing y promociones estratégicamente diseñadas por la marca, las cuales están orientadas a maximizar la visibilidad de los productos en el mercado. Este soporte puede incluir publicidad en diversos medios, participación en ferias nacionales e internacionales, y acciones de marketing digital que ayudan a mejorar el posicionamiento de marca.

Apoyo los Licenciatarios: A través del fondo "Crecemos", se ofrece apoyo financiero y logístico para que los licenciatarios participen en ferias nacionales e internacionales, misiones comerciales, y vitrinas comerciales. Además, se proporciona acceso a un espacio multifuncional para exhibiciones y a agentes comerciales especializados, encargados de promover y comercializar los productos de los licenciatarios en diversos mercados.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1605 de 2024



Desarrollo de Redes y Colaboraciones: Participar en esta iniciativa permite a los licenciatarios desarrollar redes de contacto con otros licenciatarios y stakeholders. Estas redes pueden ser vitales para el intercambio de ideas, colaboraciones comerciales, y el acceso a nuevas tecnologías y procesos que pueden impulsar la innovación y la eficiencia operativa.

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

La convocatoria de la MARCA DE REGIÓN – HECHO EN RISARALDA está abierta a empresas, pequeños productores y asociaciones que cumplan con los siguientes criterios:

- **Ubicación Geográfica:** Deben estar ubicados dentro del departamento de Risaralda y realizar sus operaciones de producción o servicio en este.
- **Cumplimiento de Normativas:** Deben cumplir con todas las normativas legales y regulatorias aplicables en Colombia, incluyendo Registros Sanitarios, Registro Nacional de Turismo, de comercio y tributarios.
- **Calidad del Producto o Servicio:** Deben garantizar un alto nivel de calidad en sus productos o servicios, lo cual será evaluado a través de inspecciones y revisiones por parte de la entidad gestora de la marca.
- **Compromiso con la Marca:** Deben mostrar un compromiso con los valores y protección de la MARCA DE REGIÓN – HECHO EN RISARALDA, incluyendo la sostenibilidad, innovación y ética empresarial.

Sectores o Áreas Temáticas Cubiertas:

La convocatoria abarca una amplia gama de sectores y áreas temáticas, reflejando la diversidad productiva de Risaralda, incluyendo:

- **Agroindustria:** Incluyendo café, panela, cacao, y otros productos agrícolas procesados.
- **Alimentos frescos y procesados:** Todo tipo de alimentos cultivados o fabricados en Risaralda.
- **Artesanías y Confecciones:** Productos hechos a mano y confecciones textiles que representen la cultura y tradición del departamento.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1605 de 2024



- **Turismo y Servicios:** Servicios turísticos que promuevan los atractivos naturales y culturales de Risaralda.
- **Tecnología y Servicios Profesionales:** Incluyendo innovaciones tecnológicas y servicios profesionales que puedan ser ofrecidos desde Risaralda a clientes nacionales e internacionales.
- **Cosméticos y Productos Naturales:** Productos de belleza y salud elaborados con recursos locales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación de la Información de los Campos y Documentos Requeridos

La evaluación se llevará a cabo en dos etapas principales: la primera enfocada en la verificación y validación de la información básica y los documentos requeridos, y la segunda, que suma los puntos de los criterios adicionales de selección basados en méritos y logros específicos.

1. Evaluación de Información Mínima Habilitante:

- Correo electrónico para notificaciones.
- Número de contacto.
- Tipo de organización (Empresa o Asociación).
- Razón Social.
- NIT.
- Dirección de la Empresa o Asociación.
- Nombre Completo del Representante Legal.
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Contacto comercial para órdenes de compra.
- Actividad Económica.
- Encadenamiento Productivo (descripción de insumos y comprar locales), Si aplica.

2. Evaluación de Documentos Mínimos Habilitantes:

- Archivo PDF de Autorización Diligenciado.
- Cédula del Representante Legal a ambos lados.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Registro Único Tributario (RUT).

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1605 de 2024



- Certificado INVIMA o ICA, según corresponda (solo para alimentos procesados y cosméticos).
- Registro Nacional de Turismo (solo para servicios de turismo).
- Material visual de productos o servicios (3 piezas).

Criterios de Selección por Puntaje

Estos puntos se sumarán al total obtenido en la evaluación de la información y los documentos:

- Buenas Prácticas Agrícolas (ICA) (15 Pts)
- Productos con la marca HECHO EN RISARALDA en inventario (15 Pts)
- Reconocimiento de calidad o premios (5 Pts)
- Participación en ferias o eventos (5 Pts)
- Personal capacitado para ventas (12 Pts)
- Personal con segundo idioma (7 Pts)
- Marca registrada en industria y comercio (15 Pts)
- Sellos de certificación de calidad (15 Pts)
- Codificación en grandes superficies (15 Pts)
- Exportaciones frecuentes (17 Pts)
- Experiencia Comercial (15 Pts)
- Empresa o asociación conformada por grupo de especial protección constitucional (7 Pts)
- Certificado predio exportador (15 Pts)
- Resultado de autoevaluación de estándares mínimos (10 Pts)

Proceso de Selección y Notificación

- **Revisión y Puntuación:** Cada aplicación será revisada y se le asignará una calificación de apto o no apto para ser seleccionado, basado en la información básica, criterios y documentos habilitantes solicitados en la convocatoria. Una vez sea recibida la postulación el postulante tendrá confirmación por correo electrónico, luego se realizará la evaluación de criterios mínimos por medio acta de evaluación enviada al comité rector quien selecciona a los nuevos licenciatarios de la marca.
- **Suma de Puntajes Adicionales:** Después, se añadirán los puntos obtenidos por los criterios de selección por puntaje.
- **Selección Final:** El comité rector del convenio es quien, en base a las actas de evaluación, documentos de soporte y puntajes adicionales, selecciona a los 100 nuevos licenciatarios de la marca.
- **Notificación a los Seleccionados:** Los participantes seleccionados serán notificados por correo electrónico y recibirán detalles sobre los pasos siguientes para la formalización del uso de la marca.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1605 de 2024





PROCESO DE APLICACIÓN

1. Acceso Inicial:

- Acceda al sitio web oficial de la convocatoria: www.convocatoriahechoenrisaralda.com
- Ingrese a por medio del botón "POSTULARSE"

2. Llenado de Formulario de Aplicación:

- Complete el formulario de aplicación proporcionando información detallada sobre su organización, los productos o servicios que desea certificar, y adjunte toda la documentación requerida.

3. Envío de Documentos:

- Suba los documentos necesarios directamente en la plataforma. Esto incluye certificados de existencia y representación legal, RUT actualizado, pruebas de cumplimiento normativo, descripciones de productos y cualquier otro documento relevante.
- Asegúrese de que todos los archivos estén en formatos aceptados y no excedan el tamaño máximo especificado.

4. Revisión de la Solicitud:

- Una vez completada la solicitud, revise todos los datos e información proporcionados para asegurarse de que son correctos y completos.
- Envíe la solicitud. Recibirá una confirmación por correo electrónico indicando que su aplicación ha sido recibida.

5. Seguimiento y Comunicación:

- Puede verificar el estado de su solicitud en cualquier momento mediante los canales de comunicación habilitados
- Manténgase atento a cualquier comunicación o solicitud de información adicional por parte de la entidad evaluadora.

Fechas Importantes:

- **Inicio de la Convocatoria:** 13 de julio de 2024.
- **Fin de la Convocatoria:** 22 de julio de 2024.
- **Período de Evaluación:** Del 13 de julio de 2024 al 22 de julio de 2024.
- **Notificación de Resultados:** A partir del 25 de julio de 2024.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1605 de 2024



Asegúrese de comenzar su solicitud con suficiente anticipación para evitar contratiempos y tener tiempo suficiente para recopilar toda la documentación necesaria.

Formato y Medios Aceptados para la Presentación de Aplicaciones

- **Formatos de Documentos:** PDF para documentos escaneados.
- **Tamaño Máximo de Archivos:** No mayor a 5 MB por archivo.
- **Medio de Presentación:** Todas las aplicaciones deben ser completadas y enviadas a través del sitio web de la convocatoria.



ANEXOS

Todas las aplicaciones deben anexar el formulario que se encuentra en la página www.convocatoriahechoenrisaralda.com, sección “TERMINOS DE REFERENCIA” y en el formulario, la siguiente es una versión ilustrativa:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1605 de 2024



FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES Y VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O ASOCIACIÓN

*De conformidad a lo previsto en la ley 1581 de 2012 “por el cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales” y el decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesta que otorga la autorización expresa y clara como representante legal para que se presente la postulación para la obtención de la MARCA DE REGIÓN – HECHO EN RISARALDA, autorizando el uso de sus datos personales y de la empresa o asociación, declarando la veracidad de los mismos para participar en la convocatoria pública de la MARCA DE REGIÓN HECHO EN RISARALDA 2024.

Yo _____ con documento de identidad No. _____ de la ciudad de _____, autorizo el uso de mis datos personales y de la empresa o asociación a la que represento la cual tiene por Razon Social _____, NIT: _____, cuya dirección física es: _____ en el departamento de Risaralda, con número telefónico: _____ y correo electrónico de contacto: _____, declaro la veracidad de la información presentada en la postulación para la obtención de la licencia de uso de la MARCA DE REGIÓN HECHO EN RISARALDA, por medio de la convocatoria pública 2024, en el marco del convenio de asociación No 1605 de 2024 entre la Gobernación de Risaralda junto con la Fundación Internacional para la Innovación, Desarrollo Sostenible y Avance de la Tecnología – FIDATEC.

Firma representante legal



NOMBRE COMPLETO REP. LEGAL
CEDULA REP. LEGAL

HUELLA
ÍNDICE DERECHO

Este formato se realiza en el marco de la LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1605 de 2024





CONDICIONES DE APLICACIÓN

Inicio de la convocatoria: 13 de julio de 2024.

Fin de la Convocatoria: 22 de julio de 2024.

Período de evaluación: Del 13 de julio de 2024 al 22 de julio de 2024.

Notificación de Resultados: A partir del 13 de julio de 2024.

Asegúrese de realizar su solicitud con suficiente anticipación para evitar contratiempos y tener tiempo suficiente para responder a requerimientos.

Formatos de Documentos: PDF para documentos escaneados.

Tamaño Máximo de Archivos: No mayor a 10 MB por PDF.

Medio de Presentación: Todas las aplicaciones deben ser completadas y enviadas a través del sitio web de la MARCA DE REGIÓN HECHO EN RISARALDA.



PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Revisión y Puntuación:

Cada aplicación recibida para la obtención de la licencia MARCA DE REGIÓN – HECHO EN RISARALDA será meticulosamente revisada por un comité evaluador designado. Este comité asignará una calificación de cumplimiento en cada campo y documento mínimo habilitante, de acuerdo en la precisión y completitud de la información básica proporcionada y los documentos solicitados.

Suma de Puntajes Adicionales:

Después de la evaluación inicial, se sumarán los puntos adicionales basados en los criterios de selección por puntaje que reflejan méritos específicos como buenas prácticas agrícolas, reconocimientos de calidad, participación en ferias, y otros factores que destacan la excelencia del licenciataria. Esta suma de puntajes adicionales permite una evaluación más matizada y completa de cada postulante, destacando aquellos que no

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1605 de 2024



solo cumplen con los requisitos básicos, sino que también aportan valor agregado significativo.

Selección Final:

Las postulaciones que cumplan con los requisitos habilitantes pasarán al proceso de selección por parte del comité rector, que de acuerdo a los cupos designados para cada actividad económica y considerando los puntajes adicionales, serán seleccionados 100 nuevos licenciatarios para obtener la licencia de uso de la marca en la vigencia 2024

Notificación a los Seleccionados:

Los participantes que hayan sido seleccionados serán notificados oficialmente a través de correo electrónico. Esta notificación incluirá no sólo la confirmación de su selección sino también detalles críticos sobre los pasos siguientes necesarios para la formalización del uso de la marca. Esto incluirá información sobre cualquier documentación adicional requerida, las próximas fechas importantes, y las orientaciones sobre cómo integrar adecuadamente la marca en sus productos o servicios. Además, se ofrecerá asistencia continua para garantizar que la integración y el uso de la marca se realicen de manera efectiva y conforme a las directrices establecidas.

COMPROMISOS QUE DEBEN ASUMIR LOS LICENCIATARIOS

Cumplimiento Normativo: Deben asegurarse de cumplir con todas las regulaciones nacionales e internacionales aplicables, incluyendo las leyes de propiedad intelectual y protección de datos personales.

Integridad de la Marca: Mantener la integridad de la marca asegurándose de que los productos y servicios asociados con la marca cumplan con los estándares de calidad establecidos y reflejen positivamente los valores de la región de Risaralda.

Promoción Activa: Deberán participar activamente en las iniciativas de promoción y marketing para la MARCA DE REGIÓN – HECHO EN RISARALDA. Esto incluye asistencia y participación en ferias, eventos y otras plataformas de marketing diseñadas para elevar el perfil de la marca.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1605 de 2024



Reportes Periódicos: Suministrar reportes periódicos sobre el uso de la marca y las actividades de promoción realizadas, facilitando así el seguimiento y evaluación por parte de la entidad administradora de la marca.



CONDICIONES DE USO DE LA MARCA DE REGIÓN – HECHO EN RISARALDA

El uso de LA MARCA DE REGIÓN – HECHO EN RISARALDA" está sujeto a condiciones específicas para garantizar un uso adecuado y efectivo de la marca:

Licencia Regulada: La marca se otorga bajo una licencia de 3 años que puede ser revocada si el licenciataria no cumple con los términos establecidos. Esta licencia especificará la duración, el alcance y las condiciones bajo las cuales la marca puede ser utilizada.

Restricciones de Uso: Los licenciataria deben adherirse a las directrices específicas sobre cómo la marca puede ser visualmente representada y utilizada en comunicaciones y publicidad. No se permite el uso de la marca de manera que pueda engañar al público o diluir su valor.

Control de Calidad: Los licenciataria deben comprometerse a mantener los estándares de calidad para los productos o servicios que llevan la marca. Esto puede incluir la conformidad con las especificaciones técnicas, cumplimiento de normas de seguridad y desempeño regular de auditorías de calidad.

Uso de la Marca:

1. Aplicación del Logo:

- **Integridad del Diseño:** El logo debe usarse tal como se proporciona, sin modificaciones en color, proporción o diseño. Se deben respetar los espacios de seguridad alrededor del logo para garantizar su visibilidad y efectividad.
- **Tamaños Mínimos:** Respetar el tamaño mínimo de impresión o digitalización para asegurar que el logo sea claramente visible y legible en todas las aplicaciones.

2. Uso en Materiales Impresos y Digitales:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1605 de 2024



- **Materiales de Marketing y Publicidad:** Cualquier material publicitario que incluya la marca, desde folletos hasta anuncios digitales, debe seguir las directrices del manual y ser aprobado por la entidad gestora antes de su distribución.
- **Empaques de Productos:** El logo debe ser claramente visible en todos los empaques, etiquetas y materiales de producto, cumpliendo con las directrices de ubicación y tamaño especificadas.

3. Comunicaciones Comerciales:

Correspondencia Oficial: Incluir la marca en toda correspondencia oficial, como cartas, correos electrónicos y tarjetas de presentación, asegurando su uso correcto y profesional.

Presentaciones Comerciales: Utilizar la marca de manera destacada en presentaciones a clientes o stakeholders, respetando las directrices de aplicación del logo y colores corporativos.

4. Presencia Online:

- **Sitios Web y Redes Sociales:** Asegurarse de que la marca sea utilizada de manera consistente y profesional en todas las plataformas digitales, incluidas redes sociales y sitios web, donde la empresa tenga presencia.
- **Contenido Digital:** Todo contenido digital que incluya la marca debe ser coherente con la imagen y los valores de MARCA DE REGIÓN – HECHO EN RISARALDA.

5. Responsabilidades del Licenciatario:

- **Control de Calidad:** Cumplir con los estándares de calidad establecidos para los productos o servicios asociados a la marca.
- **Protección de la Marca:** Vigilar activamente el mercado para detectar y reportar usos no autorizados o incorrectos de la marca.
- **Renovación y Cumplimiento:** Asegurar la renovación oportuna de la licencia y cumplir con todas las obligaciones contractuales y legales asociadas al uso de la marca.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1605 de 2024





CONDICIONES ADICIONALES

Duración de la Licencia:

La licencia otorgada será válida por un período inicial de tres años, sujeta a evaluación de conformidad con las directrices establecidas. La renovación dependerá de la evaluación de desempeño y adherencia a los estándares requeridos.

Obligaciones de Auditoría:

Los licenciatarios deben someterse a auditorías anuales para verificar el cumplimiento con las normas de calidad y correcto uso de la marca. Estas auditorías pueden ser realizadas por auditores externos designados por la entidad administradora.

Responsabilidad de Informar Cambios:

Los licenciatarios están obligados a informar cualquier cambio en la estructura corporativa, operaciones o en los productos que pudieran afectar la integridad de la marca. Esto incluye cambios en la dirección, estructura legal o alteraciones en los procesos productivos.



CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Manejo de Información Confidencial:

Se establece un compromiso de no divulgar información clasificada como confidencial obtenida durante el proceso de aplicación o como parte de las actividades de auditoría. Esta obligación persiste incluso después de terminada la relación contractual.

Respeto a los Derechos de Propiedad Intelectual:

Se debe respetar la propiedad intelectual asociada a la marca, incluyendo patentes, diseños y derechos de autor. Cualquier uso de componentes de propiedad intelectual debe tener la debida autorización y cumplir con las leyes de propiedad intelectual tanto colombianas como internacionales.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1605 de 2024





PROCEDIMIENTO PARA APELACIONES O RECLAMACIONES

Proceso de Apelación:

Los licenciatarios que deseen apelar decisiones pueden hacerlo mediante un procedimiento formal que requiere la presentación de una solicitud detallada, que incluya todas las bases de la apelación y la evidencia correspondiente. Esta solicitud debe ser evaluada por un comité de rector del convenio.

Evaluación y Resolución de Apelaciones:

La apelación será evaluada por un comité designado, que revisará los méritos de la apelación y la evidencia presentada. La decisión se tomará considerando las normativas legales aplicables y los principios de justicia y equidad.

Notificación de la Decisión:

El resultado de la apelación será notificado al solicitante dentro de un marco de tiempo razonable, generalmente no más de 90 días desde la recepción de la apelación. La decisión será definitiva y vinculante, sujeta a las provisiones legales vigentes.



CONTACTOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA PARA CONSULTAS

Para facilitar la comunicación y resolver cualquier requerimiento por parte de la postulante relacionada con la convocatoria pública de LA MARCA DE REGIÓN – HECHO EN RISARALDA, puede notificar a través de los siguientes canales

Correo Electrónico: Puede enviar sus solicitudes a hechoenrisaralda@fideatec.org.co, donde un equipo especializado responderá o redirigirá todas las solicitudes relacionadas con la convocatoria.

Teléfono: Para consultas directas o asistencia inmediata, puede llamar al +57 3219521361. Este número está disponible de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. hora local.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1605 de 2024



Este documento ha sido revisado y aprobado por la Gobernación de Risaralda, por medio del comité rector del convenio de asociación No. 1605 de 2024, para la administración de la MARCA DE REGIÓN – HECHO EN RISARALDA, entre LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y LA FUNDACION INTERNACIONAL PARA LA INNOVACIÓN, DESARROLLO SOSTENIBLE Y AVANCE DE LA TECNOLOGIA – FIDATEC, por el cual se administra y realiza la curaduría de la marca asegurando su validez y autorización para la ejecución de la convocatoria pública mencionada.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1605 de 2024

